

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

1004. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE MELILLA.

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 26 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA**, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el **Sr. D. JUAN ELADIO CERRATO DORADOR**, provisto del D.N.I. 45.263.928-C, en representación de Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocío de Melilla, con C.I.F. núm. G-5200211O.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, así como en la difusión de la misma en sus expediciones exteriores, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que, con estos objetivos, ambas partes han promovido la recuperación del patrimonio cultural e intangible para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enalteciendo los usos y costumbre en los actos religiosos en que participe.

ACUERDAN

- 1º- La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla se compromete a recuperar el patrimonio afecto a la Hermandad.
- 2º- La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla se compromete a participar en la romería en Almonte como evento sublime
- 3º- La Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla se compromete a mantener un local ubicado en Melilla la Vieja donde mostrar los actos y enseres propios de sus actuaciones para el goce y disfrute de melillenses y visitantes, así como de proporcionar servicios complementarios que difundan el espíritu de la Hermandad
- 4º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de **SIETE MIL EUROS (7.000,00€)**.

VIGENCIA

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2018, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2018. Existe crédito presupuestario en la partida 2018 43220/47900 "Convenio Hermandad del Rocío".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2019.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del RD. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente

Por el patronato de Turismo de Melilla,
Francisco Javier Mateo Figueroa

Por la Hermandad del Rocío
J. Eladio Cerrato Dorador